EXPTE. D- 2944 /18-19

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FOLIO 1

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1°.- Establécese la obligatoriedad de la entrega de botones antipánico por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a personas de la tercera edad de 70 años de edad o mas y que vivan solas o con su pareja.
ARTICULO 2°.- Defínase como "boton antipánico" aquel dispositivo de comunicación directo e inmediato, que tenga opciones diferenciadas de llamado a las fuerzas de seguridad y al servicio público de emergencias medicas.
ARTICULO 3°.- Crease en el ámbito Consejo Provincial de la Tercera Edad un Registro con de los destinatarios de la presente Ley, el cual deberá evaluar:

a) Incorporación de todas las solicitudes realizadas por los adultos mayores
b) la aptitud y funcionamiento de los equipos
a) entrega de los dispositivos correspondientes

ARTICULO 4°.-La entrega de los dispositivos será realizada a través del Consejo Provincial de Adultos Mayores, dependiente de Desarrollo Social.-
ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo establecerá dentro de los NOVENTA (90) días siguientes a la promulgación de esta Ley, la estructura y competencias necesarias para que el Registro creado en el artículo 3° cumpla las funciones encomendadas.
ARTICULO 6°.- °: Comuníquese al Poder Ejecutivo .

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
PCIA. DE BS. AS.

FUNDAMENTOS

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra a través de distintas políticas públicas, trabajando constantemente en materia de seguridad, para mejorar la calidad de vida de los bonaerenses, disminuyendo los índices delictivos.

Desde hace varios años, es preocupante para el Gobierno y para la sociedad en su conjunto, el incremento de delitos contra las personas de la tercera edad, episodios sumamente violentos y que en muchas ocasiones, se llevan la vida de nuestros adultos mayores, por lo cual resulta imprescindible generar propuestas que contribuyan al bienestar de dicha población.

Es por ello que, resulta necesario dotar a los adultos mayores, de herramientas y elementos que les permitan solicitar el auxilio, ya sea de las fuerzas de seguridad, salud o en situaciones de riesgo. El botón anti pánico es una herramienta más en el marco de una política de abordaje integral de la prevención de los distintos actos de violencia, sabemos que no es una solución en sí, sino un nuevo instrumento que se suma a otros programas de prevención.

Todo adulto mayor que se sienta en una situación de riesgo o peligro, accionará dicho dispositivo que permitirá la geolocalización de la victima, facilitando asi su ubicación y coordinación de ayuda por parte de las autoridades de seguridad.

Los adultos mayores son una de las franjas más vulnerables frente al delito, sobre todo en sus propios domicilios. Así, con la implementación de los botones intentarán dar alerta temprana en caso de cualquier emergencia.

Nuestro compromiso es principalmente con la población más vulnerables, reconociendo las problemáticas y buscando soluciones a dichas problemáticas que, si bien no eliminan el problema de raíz, va a permitir, sin duda, salvar muchas vidas y/o evitar episodios traumáticos, mientras trabajamos para que nuestra Provinica sea un lugar más seguro cada día.

Por las razones expuestas, se aconseja la sanción del presente proyecto de ley.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.